Bogotá 17 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN ESTUDIOS DE MERCADO

Cordial saludo:

Nos permitimos presentar cotización para ESTUDIOS DE MERCADO los cuales pueden ser muy útiles para la proyección del costo de los seguros a contratar. VIGENCIA: 5 MESES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

OBJETO: "ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE CUNDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA"

1. **CARACTERISTICAS TENICAS DE LA POLIZA**

Con la contratación referida en el objeto contractual descrito, la entidad pretende que la totalidad de las personas participantes cuenten con la cobertura respecto de amparos estipulados por la entidad, destinados para Mil Setecientos Cuatro (1.704) de las diferentes Instituciones Educativas, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	4°	5°	TOTAL
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON	29	30	59
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE SAN MARCOS	132	128	266
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-URBANA	191	186	387
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-MARIA INMACULADA	115	115	229
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE CERRITO	25	22	47
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE HATO	69	70	140
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE MEXICO	28	33	60
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SERREZUELITA	36	35	72
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE FURATENA	70	72	145
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SAMARCANDA	26	27	51
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN ANDRES	63	64	128
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN JOSE	72	66	141

TOTAL	1704

2. AMPAROS

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	8.000.000
Muerte por cualquier causa	8.000.000
Desmembración	8.000.000
Gastos médicos por accidente	6.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental o muerte natural	3.000.000
Gastos de traslados por accidente	800.000
Rehabilitación integral por invalidez	8.000.000
inhabilitación total y permanente	8.000.000

Amparar al asegurado durante la vigencia del convenio, cuando esta sufra alguna lesión orgánica, perturbación funcional permanente o temporal, causada por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.

La cobertura se extiende a:

- ✓ Todas las actividades deportivas y recreodeportivas realizadas por el Municipio a través de CUNDEPORTES por cinco (5) meses
- ✓ En participación en los programas Colegios al Agua.
- ✓ En actividades jornadas de natación, recreaciones realizadas en CUNDEPORTES

MUERTE ACCIDENTAL: Si la persona asegurada fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del contrato, se reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

DEFINICIONES TÉCNICAS

DESMEMBRACIÓN (INVALIDEZ ACCIDENTAL) E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Si como consecuencia de un accidente le produce a la persona asegurada, inhabilitación o desmembración diagnosticada, la aseguradora pagará la indemnización correspondiente de acuerdo con el valor asegurado.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o hacer uso de los servicios de enfermerías, la aseguradora pagara los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este amparo se restablecerán automáticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia médica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectuará de la siguiente manera:

EL RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS HASTA EL 100% PARA NUEVOS EVENTOS ES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

Nota: Los gastos médicos operan por reembolso o según clausulado compañía de seguros.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Se cubre los gastos correspondientes a la rehabilitación del asegurado, a quien se le haya calificado según la ley 100 y sus decretos reglamentarios, una invalidez superior al 66% en cuyo caso se reconocerá hasta el valor asegurado contratado, por reembolso o mediante atención directa en las IPS con convenio, las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación.

- ✓ Consulta médica especializada
- ✓ Valoración nutricional
- ✓ Valoración de psicología, apoyo familiar
- ✓ Manejo por terapia física, ocupacional, de lenguaje y respiratoria
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos invasivos y no invasivos
- ✓ Atención grupal de apoyo
- ✓ Orientación familiar
- ✓ Servicio de orientación y ubicación laboral
- ✓ Curaciones
- ✓ Suministros para curaciones y terapias respiratorias

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL: Se indemnizará a causa de la muerte por cualquier causa o por accidente el valor asegurado contratado sin presentación de facturas.

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE: En caso de que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, durante las 24 horas siguientes a la presentación de un accidente amparado por la póliza se reconocerán los gastos de transporte en que se haya incurrido por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención medica deducida por el amparo de gastos médicos por enfermedades de poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Cáncer.

EDADES MINIMAS MAXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA: SIN LÍMITE

ESCUELAS DE FORMACION

Técnico Laboral Académico en Danza
Técnico Laboral Por Competencias en Diseño y Artes Gráficas
Técnico Laboral Por Competencias en Música.
Técnico Laboral Por Competencias en Teatro.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar de manera conjunta entre Cundeportes Funza y la Secretaria de Educación, espacios para el desarrollo y fortalecimiento motor de los niños y niñas de las instituciones oficiales del municipio de Funza, por medio de la participación de jornadas de actividad física, recreación y deporte.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fomentar el desarrollo físico y emocional de los niños, a través de la natación, y actividades recreo deportivas, mejorando su coordinación, equilibrio, fuerza y confianza.
2. Fomentar la seguridad acuática, enseñando a los niños a identificar peligros en el agua y a tomar medidas para prevenir accidentes.
3. Promover la diversión y el juego en el agua, fomentando la creatividad y la imaginación de los niños.
4. Promover la actividad física y el deporte, como una forma de vida saludable y divertida.
5. Fomentar la socialización y el trabajo en equipo, a través de actividades y juegos que promuevan la cooperación y la comunicación.
6. Desarrollar habilidades y destrezas específicas en diferentes deportes y actividades recreo deportivas

METAS DEL PROYECTO

- Para el final de la propuesta, que consta de seis clases por estudiante, se espera que al menos el 85% de los 1708 niños participantes logren mejorar sus habilidades en natación, enfocándose en el Nivel 1 de adaptación y fundamentación.
- Al finalizar el programa de natación, el 80% de los participantes podrán demostrar movimientos básicos en el agua en el nivel 2.

Objetivo: Promover actividades acuáticas de manera segura

Componente 1: Natación
Objetivo: Promover actividades acuáticas de manera segura

Componente 2: Actividad recreo deportiva
Objetivo: Fortalecer las habilidades motoras de los estudiantes a través de la práctica de la actividad física y el deporte

Estructura del Programa:
1. CLASE 1: Aeróbicos
2. CLASE 2: Juegos de persecución
3. CLASE 3: Carreras y relevos
4. CLASE 4: juegos de coordinación y equilibrio.
5. CLASE 5: Exploración y aventura
6. CLASE 6: Acuayoga

Componente 3: Jornada deportiva Complementaria

Objetivo: Fomentar la práctica de actividad física y el deporte, promoviendo el desarrollo de habilidades motrices, la mejora de la condición física y la adquisición de valores y habilidades sociales, contribuyendo así a la formación integral de los participantes.

Estructura del Programa:

1. MODULO 1. Deportes en equipo
2. MODULO 2: Deportes individuales.
3. MODULO 3: Juegos recreativos
4. MODULO 4: Actividades al aire libre
5. MODULO 5: Actividades de bienestar.
6. MODULO 6: Juegos tradicionales

PROMEDIO ESTIMADO DE INSCRITOS PARA EL AÑO 2026: Se proyecta 1.704 estudiantes de la diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Funza, no inscritos en las escuelas de formación de Cundeportes.

VALOR DE PRIMA: $5.000 POR INSCRITO (PRIMA DIRECTA)

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS:

Se reembolsará los copagos y cuotas moderadoras que la EPS cobra por la atención de un accidente amparado por la póliza cuando la atención se hace a través de la EPS, además cubre los medicamentos que no se encuentren cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud (POS).

- ✓ Está cubierta la práctica de cualquier deporte según convenio
- ✓ Está cubierta la intoxicación accidental por alimentos.
- ✓ Picadura o mordedura de ofidios, rayas o perros.
- ✓ Insolación o congelación involuntaria; electrocución involuntaria o por rayo; de caídas involuntarias al agua o de aspiración involuntaria de agua o gases letales están cubiertas en la póliza y asfixia por inmersión, en agua o tierra.
- ✓ Infecciones microbianas o septicemia.

La vigencia de la póliza será a partir de la fecha de adjudicación y hasta por cinco (5) meses.

Exclusiones: El proponente deberá presentar las exclusiones y en todo caso no se admitirán adicionales a aquellas en las que los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

- ✓ Enfermedad o lesión distinta a la ocasionada o proveniente del accidente
- ✓ Suicidio o lesiones personales infringidas a la persona asegurada por sí misma
- ✓ Ejercicio de actividades ilícitas o contravención de normas legales
- ✓ Por adicción al alcohol y las drogas
- ✓ Enfermedades congénitas adquiridas antes del accidente
- ✓ Pandemias o epidemias

Las coberturas solicitadas solo aplican para nuevos eventos, siempre que estén cubiertos dentro de la vigencia de la póliza.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



CARLOS ECHEVERRIA HEREDIA
DIRECCION COMERCIAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
AGENCIA PARKWAY